

ACUERDO DE ABONOS FRACCIONADOS PARA EXCURSIONES ACADÉMICAS

Entre los suscritos a saber: el **COLEGIO CAMPOALEGRE S.A.S.**, institución educativa legalmente constituida e identificada con el N.I.T. 832.010.694-2, quien en adelante se denominará **EL COLEGIO**; y **EL PADRE, MADRE O ACUDIENTE LEGAL** del **BENEFICIARIO-ALUMNO**, quien en adelante se denominará **EL PADRE DE FAMILIA**, partes firmantes del **CONTRATO O MATRÍCULA DE COOPERACION EDUCATIVA**; se celebra el presente acuerdo, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto

Regular las condiciones bajo las cuales **EL PADRE DE FAMILIA** realiza abonos fraccionados o anticipados destinados a cubrir total o parcialmente la participación del **BENEFICIARIO-ALUMNO** en excursiones académicas organizadas por **EL COLEGIO**.

SEGUNDA. Naturaleza jurídica de los aportes.

Los aportes corresponden a abonos parciales anticipados sobre el valor aproximado de la excursión -equivalente a un porcentaje máximo del noventa por ciento (90%) de su costo estimado-. Dicho valor se determina tomando como referencia el costo de la excursión del año escolar inmediatamente anterior.

En ningún caso constituyen ahorro, depósito, inversión, fiducia ni producto financiero.

TERCERA. Sistema de abonos fraccionados

EL COLEGIO podrá habilitar un sistema tecnológico operado por un tercero proveedor para facilitar los abonos.

CUARTA. Meta de abonos y saldo pendiente

La meta de abono será máximo del noventa por ciento (90%) del valor aproximado de la excursión, de acuerdo con la cláusula segunda de este acuerdo, sin perjuicio de que **EL COLEGIO** establezca porcentajes distintos.

El saldo restante deberá ser cancelado en diciembre del año escolar en curso.

QUINTA. Devoluciones

Las solicitudes de devolución deberán realizarse dentro del plazo máximo definido por **EL COLEGIO** para cada excursión.

Salvo que **EL COLEGIO** disponga expresamente otra cosa por escrito, las devoluciones se regirán por las siguientes reglas:

- a) Con anterioridad a la confirmación de asistencia del estudiante, se devolverá hasta el noventa y cinco por ciento (95%) del valor efectivamente pagado. El cinco por ciento (5%) restante corresponde a gastos administrativos a favor de **EL COLEGIO**.
- b) Con posterioridad a la confirmación de asistencia y antes del 31 de diciembre del año previo a la excursión, **EL COLEGIO** entregará al **PADRE DE FAMILIA** los consumibles ya adquiridos (tales como tiquetes aéreos u otros servicios no reembolsables) y devolverá el cuarenta por ciento (40%) del valor abonado, una vez descontado el costo de dichos consumibles y servicios no reembolsables.
- c) Con posterioridad al 31 de diciembre, no habrá lugar a devoluciones en dinero. No obstante, los valores abonados podrán ser aplicados, previa autorización de **EL COLEGIO**, al pago de obligaciones vigentes del estudiante, tales como pensiones, matrículas u otras facturas emitidas por **EL COLEGIO**, descontando un cinco por ciento (5%) del valor abonado corresponde a gastos administrativos a favor de **EL COLEGIO**.
- d) Toda devolución debe ser gestionada directamente con **EL COLEGIO**.

Parágrafo: Para efectos de la presente cláusula, se entenderá que la asistencia del estudiante a la excursión queda confirmada en el momento en que EL PADRE DE FAMILIA manifieste su decisión de participación dentro del proceso de confirmación realizado por EL COLEGIO durante el mes de septiembre del año anterior a la excursión.

SEXTA. Cancelaciones tardías y fuerza mayor

En caso de cancelaciones posteriores a la fecha límite de la meta de abono, o por fuerza mayor, no habrá devoluciones en dinero, y **EL COLEGIO** podrá entregar pasajes, consumibles o servicios asociados a la excursión.

SÉPTIMA. Cupo condicionado

La participación del **BENEFICIARIO-ALUMNO**, quien deberá tener matrícula activa en el momento de la excursión, queda condicionada al pago total de la excursión, al cumplimiento de los requisitos académicos y a las normas disciplinarias del **COLEGIO**.

OCTAVA. Aceptación

Este acuerdo se entiende aceptado con la realización del primer abono.